



DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdFyC/0231/2025.

TULUM, QUINTANA ROO. A 10 DE NOVIEMBRE DE 2025.

ASUNTO: ANUENCIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
N° DE EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DAU/DFyC/0120/2025

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO;
MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO.
PRESENTE:

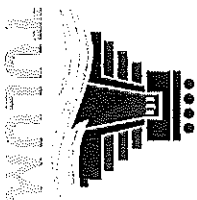
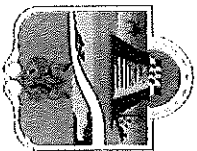
En atención a su escrito recibido con fecha del 10 de noviembre del presente año en el cual solicita la anuencia para realizar trabajos en áreas públicas que se requiere *para la rehabilitación y ampliación de la red de distribución y tomas domiciliarias de agua potable*; del predio ubicado en **[REDACTED]** se le informa lo siguiente:

Una vez realizada la revisión y el análisis de su solicitud, el suscrito titular de la Dirección de Acciones Urbanísticas de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del H. Ayuntamiento de Tulum, Estado de Quintana Roo, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo, la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo y con fundamento en el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tulum 2006-2030, publicado en el periódico oficial el 9 de abril del 2008, concluye en sentido **POSITIVO**, a efecto de cumplir con las especificaciones que a continuación se detallan:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:		
ACTIVIDAD	VIALIDAD	TRABAJO A REALIZAR:
Rehabilitación y ampliación de la red de distribución y tomas domiciliarias de agua potable.	[REDACTED]	✓ Trabajos preliminares. ✓ Obra civil. ✓ Tuberías y piezas especiales. ✓ Tomas domiciliarias. ✓ Trabajos complementarios.

Por lo anterior expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación para este caso y para esta acción urbanística, se determina **PROCEDENTE** el proyecto, y ha resuelto expedir la **ANUENCIA** para la *rehabilitación y ampliación de la red de distribución y tomas domiciliarias de agua potable*; del predio ubicado en Chemuyil en la ciudad de Tulum, Municipio del mismo nombre, Quintana Roo, estricto apego a las siguientes condicionantes:

- I. Esta anuencia tiene vigencia de 3 meses contado a partir de la fecha de expedición por lo que, al vencimiento de esta, en caso de no haber concluido las obras deberá ser renovada la autorización.



DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDITUS/DAU/DdFYC/0231/2025.

TULUM, QUINTANA ROO. A 10 DE NOVIEMBRE DE 2025.

II. Deberá ir adjunto el plano del proyecto validado por su D.R.O.; así mismo deberá estar sellado autorizado por la dependencia con las especificaciones de las obras y/o actividades a ejecutar descritas en la presente.

III. Le informo que la razón social "COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ", deberá comunicar el inicio y fin de los trabajos a esta dependencia, así como respetar el programa de trabajo y las características constructivas que manifestó, entregar la notificación de conclusión de trabajos, acompañado de un reporte fotográfico (antes, durante y después de los trabajos) al término de la vigencia de este documento.

IV. Previo a iniciar los trabajos la razón social "COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. ", deberá dar aviso a la Dirección de Tránsito Municipal turnando copia del "Programa de Obra" para el cierre de la circulación y se tomen las medidas necesarias procurando no entorpecer el tráfico vehicular.

V. La razón social "COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. "deberá hacer las reparaciones correspondientes a su costa dentro del plazo de vigencia de la presente, con los materiales que por norma se aplican por lo que deberá de dar aviso a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para la validación de los trabajos.

VI. "COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. ", de acuerdo al compromiso adquirido, deberá dejar en igual o mejores circunstancias el estado de la vialidad municipal.

VII. Así mismo, deberá contar con un programa de manejo de residuos con el fin de no contaminar, ni acumular residuos durante el desarrollo del proyecto.

VIII. Se generan residuos de manejo especial (cemento, grout, etc) por lo que deberá contar con una empresa que de disposición legal final a todos estos residuos.

No omito manifestarle que esta información no constituye autorización de ninguna. Así mismo se le indica que para el aprovechamiento de su predio deberá de tramitar sus respectivas licencias ante las instancias correspondientes, cumpliendo con los diversos planes, programas y reglamentos vigentes, emitidos para tal efecto.

Sin más por el momento, le despido, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

M. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO

LIC. MIGUEL ANGEL SOBERRANIS BELTRÁN

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS

2024-2027

ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE